



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS
DEMANDANTE:	JONATHAN ALEXIS GONZALEZ ANGEL
DEMANDADO:	KATIA JOHANA BARBOSA LOPEZ
RADICACIÓN:	2023-00299
PROVIDENCIA:	N 1319
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) **EXCLUIR** los hechos 1° y 8°, como quiera que no es objeto de pronunciamiento.
- b) **ADECUAR** los hechos 2°, 6°, 7°, 11° y 12°, como quiera que en cada uno se tratan distintas circunstancias que deben tratarse de forma separada.
- c) **PRECISAR** el hecho 3°, de tal forma que solo se mencione lo relacionado con la tenencia de la menor, una vez se separaron los progenitores.

SEGUNDO: PRECISAR en el acápite de pretensiones, el régimen de visitas y el valor de la cuota alimentaria.

TERCERO: ACREDITAR el envío de la demanda a KATIA JOHANA BARBOSA LOPEZ, de conformidad con el artículo 6, Ley 2213 de 2022. Asimismo, dese cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la citada Ley.

CUARTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 20 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--